



ARCHIVO

Ant. 91/20521
Santiago, Noviembre 11 de 1991

Señor
Petre Cordescu Yenescu
Acevedo 1182
Pob. San Martín
San Fernando

15.240

Estimado señor:

En relación a su carta de fecha 07/10/91, S.E. el Presidente de la República don Patricio Aylwin Azócar ha impartido instrucciones para que ésta sea atendida en la Subsecretaría de Agricultura.

Para tal efecto, este Gabinete ha remitido su carta mediante oficio GAB. PRES. 91/0004742 a dicha institución.

Saluda atentamente a Ud.


Carlos Bascuñán Edwards
Jefe de Gabinete Presidencial

c.c.: Archivo Presidencial
Corr. Correspondencia

ARCHIVO

SAN FERNANDO, Octubre 07 de 1991

Al Sr. Carlos Bascuñan Edwards
Jefe de Gabinete Presidencial

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	91/20521				
A:	07 OCT 91				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input checked="" type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

De mi consideración :

Por la presente, respetuosamente comunico a Ud. el recibo de la copia del Ord.No.5629 del 30 de Septiembre pasado, de la Subsecretaria de Economía al Sr. Subsecretario de Agricultura, relacionada con la Cooperativa Campesina San Fernando Limitada.

Sobre el verdadero causal de disolución forzada de dicha cooperativa está en condiciones de informar la Comisión Liquidadora designada por la Subsecretaria de Agricultura, ya que tiene en su poder toda la documentación de la Cooperativa. Y en consecuencia están en condiciones de investigar, establecer la verdad e informar objetivamente, basándose en hechos reales.

En conocimiento de que la Presidencia de la República quiere saber la verdadera razón por la cual fue disuelta la cooperativa, solicité por escrito al Sr.Omar Jofré Fuentes integrante de la Comisión Liquidadora, cuya fotocopia adjunto, estudiar el caso para emitir el informe objetivo.

Con respeto al procedimiento de disolución, por Resolución, no se ajusta al Art.42 del D.F.L.No.13 de 1968 del Ministerio de Agricultura, ya que en el se faculta al Ministerio de Agricultura disolver esta clase de cooperativas por Decreto. Con el fin de derogar el D.S. por el cual la cooperativa obtuvo su existencia legal. Este artículo nunca fue modificado.

Lamentablemente la disolución forzada de esta cooperativa, por el actual Gobierno, es un grave error político.

Saluda atentamente a Ud.



Petre Cordescu Yonescu
Acevedo 1182
Población San Martín San Fernando

Distribución :

- Sr.Omar Jofré Fuentes
Valdivia 543 - San Fernando
- Archivo.

San Fernando, 23 de Septiembre de 1991

Señor:

Omar Jofré Fuentes
Comisión Liquidadora
Coop. Camp. San Fernando
Valdivia 543
San Fernando

De mi consideración:

Por la presente, con la finalidad de aportar antecedentes relativos al verdadero origen y razón de las dos intervenciones y la disolución forzada de la cooperativa, adjunto a Ud. una nota con los hechos relevantes al respecto. Hechos que se pueden verificar y comprobar con los documentos existentes en las dos carpetas que están en su poder. En la carpeta con la Intervención de Vera y en la carpeta con la denuncia a S. E. el Presidente de la República del 24 de junio de 1983.

Fuí informado que a raíz de mi denuncia del 19 de Agosto pasado a S. E. el Presidente de la República y la solicitud de reactivación de la cooperativa, interesa saberse cual fue la razón de la disolución de la cooperativa ya que el causal señalado y usado, "deficiente administración y desorden financiero", es inexistente, constituyéndose en un claro abuso de poder.

En consecuencia, ruego a Ud. y a la Comisión Liquidadora, en conocimiento de la verdad, de los hechos reales, considerando sus consecuencias, analizarlos e informar objetivamente al respecto a la Presidencia de la República.

Quedando a su disposición, saluda muy

Atte. a Ud.



Petre Cordescu Wonescu
Representante legal Asamblea de Socios
Acevedo 1182
Pobl. San Martín
San Fernando

HECHOS RELEVANTES

Reelacionados con las dos intervenciones y la disolución de la Cooperativa Campesina San Fernando Limitada.

- 1.- La totalidad de los reclamos contra la cooperativa y sus administradores sin excepción alguna, tienen el mismo origen. Siete campesinos del fundo Santa Rosa, patrocinados y dirigidos por el Sr. Anatolio Salinas.
- 2.- Las dos intervenciones, la del Sr. Vera destituido y reemplazado por el Sr. Reme y la del Dr. Bandack, al igual que la disolución de la cooperativa, fueron solicitadas por los mismos.
- 3.- Si bien los causales usados como pantalla y formalismo para estar de acuerdo con la ley, son distintos, la finalidad siempre fue la misma :
 - a) Obtener la escritura del fundo Santa Rosa. b) obtener todas las ganancias producidas en la empresa Santa Rosa, Todo siempre a favor de los siete campesinos
- 4.- Considerando la finalidad, obtener la escritura del fundo y la totalidad de las ganancias de la empresa Santa Rosa, nos encontramos frente a una materia que es exclusividad de los Tribunales de Justicia. No es competencia del Ministerio de Agricultura. No es correcto y menos legal usar un causal de disolución inexistente (deficiencia administrativa y desorden financiero), pero permite por el Art. N 42 del D.F.L. No. 13, para intervenir en una materia totalmente distinta que no es de su competencia. La prueba categórica que el causal de disolución nunca existió, además de la documentación, es que nunca, nadie imputó o probó incorrectitud alguna, a los administradores de la cooperativa.

EN ORDEN CRONOLÓGICO SUCEDIO LO SIGUIENTE :

- 1.- La cooperativa cancela al Banco del Estado, anticipadamente en tres años, la totalidad del préstamo obtenido para la compra del fundo Santa Rosa. Año 1972.
- 2.- El Sr. Salinas se presenta al Consejo de Administración exigiéndole que entregue la escritura del fundo Santa Rosa a los siete campesinos, porque así lo desean ellos y así lo quiere él. El Consejo le hace ver que le pide algo que no le corresponde y le ruega no insistir.
- 3.- A una semana aproximadamente después, los siete campesinos presentan al Consejo una carta Ultimatum, redactada y escrita de puño y letra del Sr. Salinas, en la cual avizan que entre los siete formaron una directiva compuesta por Cornejo como Presidente, Sete como Secretario, Aliaga como Tesorero y que se tomaron la empresa. Dando además un plazo fatal a la cooperativa para que les entregue la escritura. El Consejo se reunió con ellos, leyéndoles el Art. 14 del Estatuto Social, haciéndoles ver que esta actitud increíble dentro de una Organización campesina, los lleva directamente a la expulsión, sugiriéndoles que retiren mejor su carta. No lo retiraron, insistiendo en sus posiciones. Se comunicó a Indap. Interzino enérgicamente y todo quedó en nada. Tiempo de la Unidad Popular. A mí personalmente se me indicó que si el Sr. Salinas aparece nuevamente, por muy diputado que sea que no le de ninguna información y que lo saque afuera ojalá con una patada en el trasero.
- 4.- El Sr. Salinas pide reunión con la Asamblea General. Por complacerle, (a mi parecer fue un error del Consejo de Administración), se citó a la asamblea. Conociéndose de antemano la materia a tratar, ya que debe especificarse en las citaciones la asistencia fue muy escasa. Y de los socios asistentes, los fundadores de la coo

perativa, que son los mismos que fundaron el Triunfo Campesino, y en consecuencia reconocidos como Demócratas Cristianos, se negaron a entrar en la sala de reunión por considerar que aceptándose una reunión con un parlamentario para discutir con el asunto netamente cooperativo e interno por lo demás, es abrir la puerta a la política en la organización. Al final aceptaron. Se negó rotundamente la solicitud del Sr. Salinas de darles la escritura del fundo Santa Rosa, propiedad de la cooperativa, a los siete campesinos amigos de él, en unanimidad y en una forma no muy cortés. Se consideró al Sr. Salinas un enemigo de la cooperativa campesina y el cooperativismo en general, ya que en el fundo fomenta el anarquismo en la organización y destruye en la práctica lo que otros construyeron en años con mucho sacrificio. La cooperativa. Prácticamente el Sr. Salinas desapareció.

- 5.- Con el pronunciamiento militar del 11 de Septiembre de 1973, aparece otra vez. Se presentó al Intendente por Colchagua de entonces, Teniente Coronel Sr. Brantes Martínez solicitándole la intervención de la cooperativa inventando ésta vez malos tratos a los pobres campesinos (7), por parte del administrador. El Intendente, para investigar sus reclamos, intervino la cooperativa, designando interventor interino, a la solicitud del Sr. Salinas ya que los funcionarios de Indap no merecían confianza, a un particular. Al Sr. Ramón Vera Sepúlveda contador de Copeval. (Cooperativa Agrícola y Lechera Valle Central Ltda.).

TENGASE PRESENTE

- 1.- Que quedó estampado en los informes de Vera, que tiran barro por el mundo contra el administrador de la cooperativa, sin señalar ningún hecho concreto y menos probar algo, intentando de justificar la intervención, la verdadera finalidad que se buscaba: a) la escritura del fundo Santa Rosa a los siete campesinos. b) La totalidad del excedente producido por Santa Rosa. En el informe al Departamento de Cooperativas señala que los siete campesinos, aconsejados por un ex parlamentario (Sr. Salinas), pidieron al Sr. Intendente que se les otorgue la escritura del fundo Santa Rosa. Y en uno de los informes al Sr. Intendente señala que la cooperativa les ofreció 50 % del excedente de Santa Rosa. Pero que lamentablemente, mal aconsejados no aceptaron el ofrecimiento (que era lo correcto), por considerar que les corresponden también el resto de 50 %, olvidándose que en la producción del excedente intervinieron no socios cuyos participantes incrementan los fondos de reserva legal de la cooperativa. Lo mismo que estuve y sostiene desde el principio la cooperativa. Negándose a firmar el convenio, renunciaron, no adquirieron nunca la calidad legal de socios de la empresa. Este punto quedó en el aire hasta hoy. La calidad de socios de la empresa Santa Rosa de los siete campesinos es cuestionable. Se negaron a firmar el convenio con la cooperativa. ¿ Como acreditar que fueron socios y no únicamente trabajadores de la empresa ?.
- 2.- Copeval, la firma empleadora de Vera estaba en quiebra. Vie que el capital de la cooperativa campesina San Fernando triplicaba al de Copeval al 30 de Junio de 1973 que no tenía deuda alguna y de le ocurría que teniendo la administración de ésta, involucrando a Copeval en la comercialización de la fruta de Santa Rosa podría salvarlos. La misión de Vera estaba concluida. Se establecieron: a) Que los siete campesinos no tienen fundamento alguno de pretender que se les cancele su parte de excedentes con el fundo y no con dinero. b) Que el 50 % del excedente de la empresa Santa Rosa que la cooperativa les ofreció y distribuye, era lo correcto. Sin embargo solicitó al Departamento de Cooperativas que le nombre interventor en propiedad (la solicitud está en la carpeta). La Intendencia lo nombró interventor interino. Este es sin administración. El Departamento de Cooperativas considerando la intervención ilegal, no lo nombró. VERA SE TOMO LA ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA POR SU CUENTA.

- 3.- Que pasó en el período del 01 de Julio de 1973 al 30 de Junio de 1974, en el cual Vera administró la cooperativa, está explicado y documentado en la denuncia a SE. el Presidente de la República en 1983. No vale la pena repetirlo. Denuncie la estafa de Vera y Copeval a la Intendencia y a las autoridades militares. Al delegado del Agro, don Julio González Mayer del Ejército. Vera fue destituido y reemplazado por el Sr. Rafael Rome funcionario de Indap de Graneros. Todo estaba consumido. Estudie el caso y solicite a la Intendencia el levantamiento de la intervención ya que no se justificaba. No se puede hablar de la intervención de Rome. El reemplazo a Vera cuando todo estaba consumido. Personalmente no hice nada. Solicite el levantamiento de la intervención.
- 4.- Si alguien quiere hacer justicia a todos, a la cooperativa y a los nueve socios de la empresa Santa Rosa, está obligado investigar y comprobar que destino tuvieron los exedentes de cada cual. Se sabe que los de Cordescu e Ibarra salieron de la empresa y tomaron un rumbo distinto del exedente de los restantes siete socios que quedaron en la empresa. Seguirlos y establecer que destino tuvieron, las responsabilidades del caso, recuperarlos y entregarlos a sus dueños. Con el exedente del resto de siete socios (desaparecidos en la administración de Vera), se debe proceder igual. Establecer la razón por la cual en este período se trabajó con pérdidas, cuando siempre se obtuvieron ganancias excepcionales y si el censo de I.P.C. e intereses de Copeval (sobre F 8.000.000 que hoy revalorizados y con el interés correspondiente pasa de \$ 100.000.000), correspondía e es una soberana estafa. Al no procederse así y buscándose fondos de otra procedencia para cancelar supuestas deudas de la cooperativa, sea a través de una intervención como la de Bandack e de una disolución forzada a base de un causal inventado, inexistente, de hecho, los investigadores e las Autoridades que así procedan, se transforman en incubidoras de la estafa de Vera y Copeval, cometiendo además el delito de malversación de fondos. La intervención de Bandack, a través del informe Weigand dededice exclusivamente a este.
- 5.- Frente a los hechos concretos establecidos en la intervención de Vera, que son tres y constituyen la clave del caso : a) Los siete campesinos de Santa Rosa no tienen ningún derecho e fundamento de exigir que se les cancele sus partes de exedentes o con el fundo en lugar de dinero. b) Que el exedente calculado por la cooperativa es el correcto y además el mas alto. Weigand calculó que les corresponde la mitad c) Que los exedentes de ellos desaparecieron en la intervención de Vera, la solución era y es el censo Judicial a Copeval de estos, a través de una demanda criminal por estafa . ¿ QUE FINALIDAD TIENE LA DISOLUCION DE LA COOPERATIVA ? Conociéndose la estafa tanto por parte de la Subsecretaria de Agricultura como por las Comisiones Liquidadoras anteriores, no se censo. Y se entrego dos veces dinero a los afectados, de los fondos de la cooperativa. Este es encubrir la estafa de Copeval. Este es lo que debe investigar y solucionar la actual Comisión Liquidadora. Y además establecer si el causal de disolución existía, la disolución se justificaba, era necesaria, e su misión es esconder la estafa de Copeval.
- 6.- Este caso es típico. En el se produjeron toda clase de abusos e irregularidades que dejan en descubierto la increíble vulnerabilidad de las organizaciones campesinas a estas clases de atropellos. Algo anda mal en la legislación y las normas actuales. Hay antecedentes concretos para aclararlos, determinar las fallos legales que los permite y corregirlos para que no se repita nunca mas. Es tarea de los dirigentes nacionales de las Organizaciones Campesinas y de las Autoridades competentes. Es una tarea nacional. Al no investigarse y solucionarse las falla, las Organizaciones campesinas sean estas gremiales e cooperativas no tienen ningun destino. Nadie sabe para quien trabaja e para quien se capitaliza. Que explicación se da que un particular que no tiene relación alguna con la cooperativa (Sr. Salinas), a base de ca

lumnias a los administradores de la cooperativa y a la Organización misma, de mentiras y fantasías, apoyado inconscientemente por siete campesinos convencidos que los que el quiere es recuperar sus derechos, logra las intervenciones y además la disolución de la cooperativa, en contra de la voluntad de los 281 socios. Y por encima con la finalidad de esconder la estafa de Copeval a cuesta de la expropiación disimulada de disolución de la Cooperativa y de los bienes de los socios que invirtieron sus exedentes a través de esta. Me parece que estamos frente a un asunto que es materia y competencia de la justicia. No del Ministerio de Agricultura.



PETRE CORDESCU YONESCU
Representante Legal Asamblea de Socios
Cooperativa Campesina San Fernando Ltda.



COOPERATIVA CAMPESINA
"SAN FERNANDO LTDA."

CASILLA 243 - SAN FERNANDO
AGUA BUENA

Par. Jurídica N.º 248 del 30-4-68

Consejo

MEMORIA PERIODO 1º DE JULIO 1972 AL 30 DE JUNIO DE 1973.-

En este período el Consejo realizó 16 reuniones.
Actividad, producción manzanas en "Santa Rosa".

La principal preocupación del Consejo fue la instrucción de un ex parlamentario Demócrata Cristiano, Don Anselmo Salinas. Vino primero a averiguar como marchaba la Empresa "Santa Rosa". Por equivocación o por cortesía, el Administrador le mostró las ventas, los ingresos, pagos etc. El estado de situación. Cuando vio que todo estaba pagado, la deuda contraída con el banco y la con Inap anticipadamente y que había plata, preguntó al Administrador cuando va a repartir el dinero, porque ya es tiempo de entregarles la Escritura del Predio a los Socios de la Empresa, porque así lo hicieron otras Cooperativas.

El Administrador le explicó que el dinero no se puede repartir, porque se quedaría sin fondos para la explotación. Le enseñó y le contestó que la plata debe repartirse a los trabajadores y que se necesitan cosas para trabajar, para eso está la Cooperativa, que pide créditos.

Este caballero se dedicó a destruir la Cooperativa. Activista profesional, se dedicó a pelear al Administrador, al Consejo, a citar él a Asambleas Generales, a lo que los Socios se negaron, etc.

La verdad es que se le cerró la puerta y el Consejo dio instrucciones al Administrador de no darle ninguna información, no discutir con él.

Con fecha 1º de Septiembre recibimos una carta ultimativa rogatoria y sujeta de puño y letra del citado ex parlamentario y firmada por siete de los quince socios de la Empresa de la cual se autoconsiderarán propietarios, de nada menos que de la Cooperativa. Se tomará la empresa y desconocerán el Consejo y el resto de la Cooperativa.

Estos caballeros nunca quisieron firmar el Convenio con la Cooperativa, creyendo que si no firmaban nada, pueden pedir cosas.

El Consejo los suspendió como socios y la suspensión fue ratificada por unanimidad por la Asamblea General efectuada el 1º de Julio de 1973.

La Comisión Investigadora averiguó la marcha y justó a funcionarios de Inap revisó detenidamente todos los Balances. Se acompaña el balance clasificado.

Desde Noviembre próximo en adelante organizamos la oficina contratando un Contador.

Se debe renovar todos los Directivos. El Administrador también pide cambio. El Consejo renuncia.

